



**ACTA NO. 8
SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE NOVIEMBRE DE 2022**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenos días Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 24 de noviembre de 2022, a las 8:00 horas, a fin de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria, solicito a la ciudadana Secretaria del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. No sé si ustedes.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Yo tampoco escucho nada.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Me pueden ayudar con el audio.
Javier también, verdad.
¿Me escucha?
Perfecto.
Buenos días, les decía que les saludo desde el nuevo recinto oficial, para las sesiones de Cabildo en IFPP.
Bueno, arrancamos.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos. Presente

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa Presente

C. Martha María Reynoso Elizondo Presente

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Presente, está indicando presente.

C. Javier González Alcántara Cáceres Ausente con aviso

C. Vivianne Clariond Domene Presente



C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	Presente
C. María Teresa Rivera Tuñón	Presente
C. Pedro Lona Juárez	Presente
C. María Estela Yturria García .	

¿Se encuentra la regidora? no está verdad, ausente.

C. Andrés Romo Serrano.

Está indicando que está presente con la mano, gracias.
Si me ayudan ahorita.

Regidor, C. Andrés Romo Serrano. Presente.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Perfecto, gracias.

C. María Del Rosario Galván García	Presente
C. José Antonio Rodarte Barraza	Ausente con aviso
C. Brenda Tafich Lankenau	Presente
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	Presente

Gracias, existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en esta sesión a distancia, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
- 2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
- 3. Asuntos:**

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

- 1. Dictamen Número CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público.**

COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

- 1. Dictamen Número CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública.**

- 4. Clausura.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Existe algún comentario con relación al Orden del Día?

Al no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Octava Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
--	----------------

Síndico Primero y Síndica Segunda:



C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres Ausente con aviso
C. Vivianne Clariond Domene A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón A favor
C. Pedro Lona Juárez A favor
C. María Estela Yturria García Ausente
C. Andrés Romo Serrano A favor
C. María Del Rosario Galván García A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso
C. Brenda Tafich Lankenau A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 12 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de los dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres Ausente con aviso
C. Vivianne Clariond Domene A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón A favor
C. Pedro Lona Juárez A favor
C. María Estela Yturria García Ausente
C. Andrés Romo Serrano A favor
C. María Del Rosario Galván García A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso
C. Brenda Tafich Lankenau A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 12 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO 3 del orden del día, primer asunto, cedo la palabra al Síndico Primero Francisco Juan Garza Barbosa, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación del dictamen citado en el orden del día. Adelante Síndico.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias Secretaria, buenos días.

Presentamos a su consideración el Dictamen Número CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. –**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SFT-749/2022, en fecha 18-dieciocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, rubricado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería, turnó para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 112/22, relativo a la propuesta de reconocimiento como bien de dominio público afecto al uso común incorporado al patrimonio municipal, con una sección vial de 20 metros, la Av. José Vasconcelos (antes Bernardo Reyes) del Municipio de Garza García, Nuevo León, en el tramo comprendido entre las calles Corregidora en San Pedro y la calle Río Éufrates de la Colonia Del Valle, en los términos en que se encuentra señalada la ejecución previa de la afectación vial efectuada por las obras de ampliación de la ahora denominada Avenida José Vasconcelos, según el Decreto Legislativo No. 40 de fecha 31 de mayo de 1965, promulgado por Ejecutivo del Estado en fecha 15 de junio de 1965 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26 de junio del año 1965 y los planos anexos que forman parte de ese Decreto Legislativo; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Decreto Legislativo Número 40 de fecha 31-treinta y uno de mayo de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, promulgado por el Ejecutivo del Estado en fecha 15-quince de junio de 1965-mil novecientos sesenta y cinco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26-veintiséis de junio del año 1965-mil novecientos sesenta y cinco, en el que el Comité Ejecutivo Pro-Mejoras Urbanas de Garza García, Nuevo León, dependiente de la Comisión de Planificación del Estado, elaboró los planos para el Proyecto de ampliación de la Avenida Bernardo Reyes/Venustiano Carranza, *ahora* Avenida José Vasconcelos/Avenida Alfonso Reyes, en las cuales se tenían originalmente calles con secciones físicas variables, teniendo un promedio aproximado de entre 10.00 metros hasta 15.00 metros de ancho para la Avenida Bernardo Reyes *ahora* Avenida José Vasconcelos.

Que, dicho Decreto Legislativo, en su Título Primero, establece lo siguiente: *"...Se Decreta la ejecución de las obras de ampliación y mejoramiento de la calle Bernardo Reyes- Venustiano Carranza, (ahora Av. José Vasconcelos – Av. Alfonso Reyes) del Municipio de Garza García, Nuevo León. En el tramo comprendido entre las calles Corregidora en San Pedro y la calle Río Éufrates de la Colonia Del valle, hasta darle una anchura de 20.00 metros de paramento a paramento; Todo ello conforme a los planos del proyecto aprobados por la Comisión de Planificación del Estado, según el punto III del Acta 300 de fecha 27 de mayo de 1965."*

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

-1



San Pedro Garza García

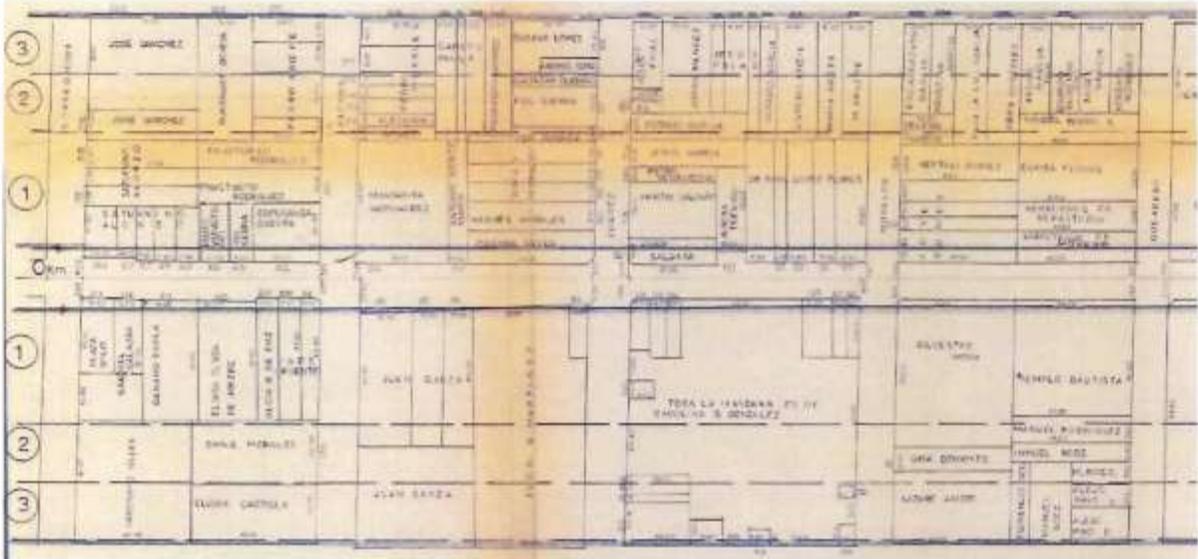
2021 — 2024

Así mismo, en el Título Segundo de dicho documento se menciona:

“...Además de la Ampliación, las obras comprendían entre otras cosas la instalación de tuberías de agua potable y drenaje sanitario e instalaciones futuras de drenaje sanitario y gas; drenaje pluvial, alumbrado público con arbotantes y la pavimentación de 2 arroyos de tránsito de 7.00 metros de ancho cada uno, con camellón central de un metro de ancho y banquetas laterales de 2.50 metros de ancho...”

Dentro de la Aprobación de Proyecto autorizado por la Comisión de Planificación del Estado, según lo indicado en el punto III del Acta número 300, de fecha 27-veintisiete de mayo de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, el cual a la letra indica: *“...En virtud y estimando que resulta evidente la utilidad pública de la ampliación y mejoramiento de la calle Bernardo Reyes- Venustiano Carranza, pues constituye una de las arterias principales del tránsito de Garza García, que era urgente acondicionar debidamente tanto para la comodidad del tránsito actual, como prever las necesidades futuras en ese sentido, mejorándolo así mismo el sector correspondiente por el aspecto que le daría a la Avenida, como se muestra en la siguientes imágenes:*

Imagen 1. Planos de la intervención de regeneración vial de la Av. Bernardo Reyes (Ahora Av. José Vasconcelos), conforme a Decreto Estatal No. 40, con fecha 26 de junio de 1965. Tramo de Calle Corregidora a Calle Guerrero.



Fuente: Archivo General del Estado de Nuevo León.

Imagen 2. Detalle del plano de la intervención de regeneración vial de la Av. Bernardo Reyes (Ahora Av. José Vasconcelos), conforme a Decreto Estatal No. 40, con fecha 26 de junio de 1965, respectivamente.

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

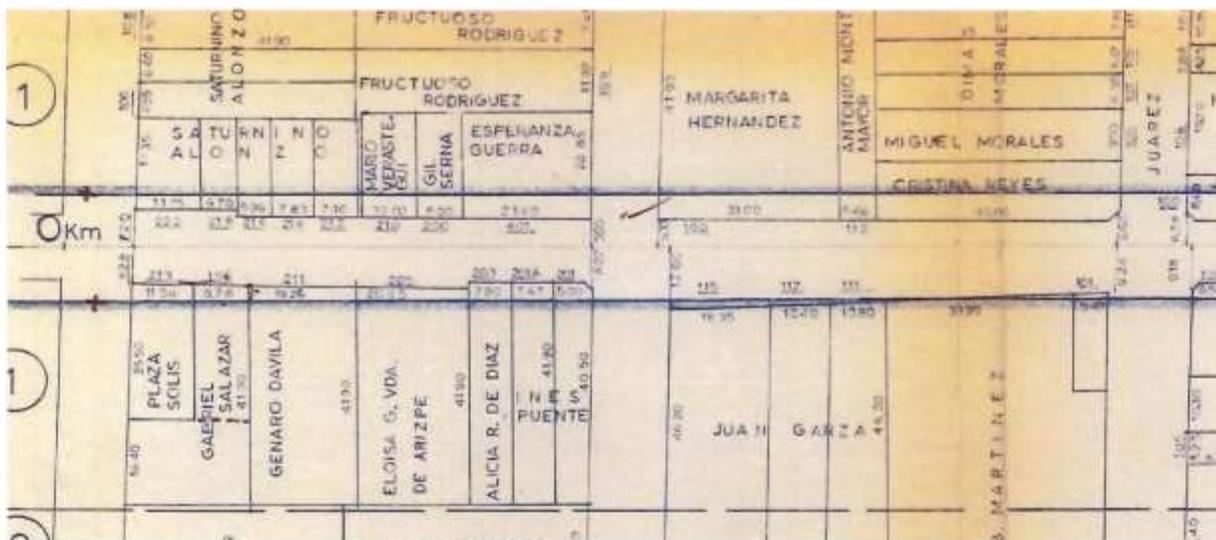
DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

-2



San Pedro Garza García

2021 — 2024



Fuente: Archivo General del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En Acta de fecha 07-siete de diciembre de 1966-mil novecientos sesenta y seis del Republicano Ayuntamiento de Garza García, Nuevo León, ahora San Pedro Garza García, Nuevo León, se presentó el informe de las obras de Avenida Venustiano Carranza y Bernardo Reyes, en donde se hizo la acotación que en ese entonces la avenida llevaba dos nombres, se denominaba Venustiano Carranza desde Avenida Chipinque a Santa Bárbara y de Santa Bárbara hacia el poniente se denominaba Bernardo Reyes y dada esa irregularidad ocasionaba molestias a los vecinos para la identificación y residencia, razón por la cual se acordó que se denominara únicamente "José Vasconcelos" en honor al ilustre pensador y notable escritor mexicano de prestigio nacional e internacional, a continuación, se transcribe un extracto que obra en acta:

"...Informe de Obras Av. V. Carranza y B Reyes. El Presidente Municipal que estando por terminar la Ampliación de la Ave Venustiano Carranza a Bernardo Reyes ya que solo falta un tramo del carril norte, comprendiendo de Lomas del Valle a la Calle Eufrates, Colonia del Valle, propone al ayuntamiento al ser concluidas las obras, se haga una ceremonia de inauguración de la misma, invitándose al C. Gobernador Constitucional del Estado y demás personas para la propia ceremonia. Así mismo considerando que la avenida actualmente lleva dos nombres o sea de la Avenida Chipinque a Santa Bárbara se denomina Venustiano Carranza y de Santa Bárbara al poniente Bernardo Reyes, que existe en el municipio y dentro de la propia cabecera otra calle que lleva el nombre de don Venustiano Carranza, que corre también de oriente a poniente, lo que ha originado confusiones y molestias para los residentes, tanto en la entrega de correo como de recibos de luz, agua y demás servicios, que así mismo, el nombre del General Bernardo Reyes se impuso al nuevo parque del barrio de Tampiquito construido por esta administración con el fin de perpetuar el nombre del militar y Ex. Gobernador del Estado de Nuevo León. Que, en su concepto, la misma Avenida debe llevar un solo nombre a todo su largo, sugiere se le denomine Avenida "José Vasconcelos", ilustre pensador y notable escritor mexicano de prestigio Nacional e Internacional. El ayuntamiento haciendo las consideraciones necesarias que fueron expuestas, tanto por los

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

-3



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

regidores, Señores: Bernardo Gutiérrez y Juan José Rodríguez como por el Síndico Sr. Humberto (ilegible ¿H?) Lozano apoyando la solicitud del Sr. Humberto Junco, toda vez que los mismos reconocen que debe rendirse homenaje al maestro de las juventudes "José Vasconcelos", y que por otra parte es necesario corregir las deficiencias existentes a que antes se hizo referencia, acordaron: al quedar concluidas las obras de la Avenida se haga la ceremonia de inauguración designándose desde hoy "Avenida José Vasconcelos". Para el efecto, deberá instalarse la nomenclatura correspondiente y comunicar a las oficinas de planificación, correos, agua y Drenaje, Teléfonos Electricidad y Gas y demás, el acuerdo de este ayuntamiento para los efectos legales correspondientes..."

TERCERO. En fecha 18-dieciocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Finanzas y Tesorería recibió el oficio número SIOP-667/2022, suscrito por la C. Gina Paola Alfiero Caballero, en su carácter de Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente a la propuesta de reconocimiento como bien de dominio público afecto al uso común incorporado al patrimonio municipal, con una sección vial de 20 metros, la Av. José Vasconcelos (antes Bernardo Reyes) del Municipio de Garza García, Nuevo León, en el tramo comprendido entre las calles Corregidora en San Pedro y la calle Río Éufrates de la Colonia Del Valle, en los términos en que se encuentra señalada la ejecución previa de la afectación vial efectuada por las obras de ampliación de la ahora denominada Avenida José Vasconcelos, según el Decreto Legislativo No. 40 de fecha 31 de mayo de 1965, promulgado por Ejecutivo del Estado en fecha 15 de junio de 1965 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26 de junio del año 1965 y los planos anexos que forman parte de ese Decreto Legislativo; y que en atención a los Proyectos Urbanístico y Ejecutivo, de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se declare que el área de intervención de dicho proyecto únicamente comprende el espacio público correspondiente a dicha vialidad, misma que cuenta con una superficie de 8,435.869 metros cuadrados, con una longitud de 385.00 metros lineales aproximadamente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º párrafo cuarto, 165, 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30, 31 fracción I y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a) y b), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA. Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, se señala dentro de su diagnóstico que la pirámide de jerarquía de la movilidad urbana reafirma que todos y todas, se convierten en peatones en algún momento, por lo que facilitar el tránsito peatonal, salvaguardando la vida y la integridad de las personas, siempre será prioridad, así bien la relevancia de asegurar que los peatones puedan acceder a diferentes puntos de la ciudad, que puedan

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CIIPM 2021-2024/073-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

-4



San Pedro Garza García

2021 — 2024

trasladarse en transporte público digno y que se pueda disminuir el riesgo por accidentes, o incidentes viales, permite que el Municipio dé valor agregado a la calidad de vida de su población. El tejido social del Municipio se magnifica con la convivencia de sus habitantes en puntos de convergencia; la mejora de satisfacción de vivir en un espacio donde se unen la naturaleza, el comercio y la vivienda, de *caminar con seguridad* aumenta la calidad de vida y la capacidad de pertenencia a un entorno sano y seguro en donde vivir y desarrollarse.

Dentro del punto III.3 se tiene como objetivo contar con infraestructura y equipamiento, que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo de los Ciudadanos; y en su punto de estrategia, se señalan los puntos 4.1.3 *Rehabilitar y dar mantenimiento a las aceras*, 4.1.4 *promover una movilidad sostenible, activa e incluyente*, 4.1.5 *Diseñar mejoras a la infraestructura para la movilidad, priorizando a peatones y ciclistas*, 4.1.8. *diseñar infraestructura peatonal incluyente que genere condiciones óptimas y seguras para los desplazamientos a pie*, 4.1.10 *promover más viajes en medios activos (caminar y bicicleta), y reducir los viajes en auto particular*.

Así bien, dentro de su apartado de Proyectos Estratégicos y Obras Públicas, se refiere que en la presente Administración Pública Municipal 2021-2024, se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo del Municipio, como una ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas. En el eje de espacios vibrantes, movilidad y medio ambiente, las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal, así como en realizar y detonar proyectos de rescate, habilitación y restauración para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo espacios públicos, mobiliario urbano y *banquetas*, así como fachadas de edificaciones, entre otros, que se impulse por parte del sector público, una mejora en los sectores que presenten deterioros físicos o de obsolescencia funcional, dichos proyectos buscan la participación e integración de la comunidad sampetrina, principalmente de los vecinos que residen o colindan con los espacios a intervenir, privilegiando la movilidad activa en todo el Municipio, reduciendo emisiones de carbono y garantizando la seguridad e inclusión de todas las personas usuarias de la vía pública, por lo que para tal efecto dichas acciones se llevarían a cabo acorde a los programas anuales de obra pública -como es el presente caso que nos ocupa en relación a la Utilidad Pública de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero-, que dentro del apartado mencionado, se observa una sección denominada Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, en el cual entre otras obras a realizar, se observa el proyecto objeto del presente dictamen que se expone en dicho Plan de Desarrollo Municipal y que lo denomina *La Nueva Vasconcelos fase 2* mencionando que consiste en *rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones*.

Ahora bien, de acuerdo al Plan vigente de Desarrollo Urbano Municipal 2030, actualización 2016 proyectos viales, en su mapa E5 que tiene por título "Movilidad" se indica la sección vial con la letra "E" para la Avenida José Vasconcelos desde la Avenida Morones Prieto hasta la Privada Rosas

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público*
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y misma que señala una sección vial de 30.00 metros de ancho, midiendo del eje de la calle, se contabilizan 15.00 metros de ancho hacia ambos lados (norte y sur), la cual contendrá un ancho de arroyo vial de 22.00 metros y banquetas de 4.00 metros de ancho a ambos lados, señalando 3 carriles por sentido de circulación, quedando el carril adjunto a la banqueta de 4.00 metros, para que este sea aprovechado por el transporte público.

TERCERA. De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, conforme a la Ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que la Avenida José Vasconcelos, tiene una longitud de 7,840 metros lineales, desde la calle en sentido Oriente – Poniente, atravesando el municipio, cuenta con una sección vial de aproximadamente 20.00 metros, esto debido a que en algunas partes no se respeta el alineamiento vial establecido en el Decreto Legislativo Número 40 de fecha 31-treinta y uno de mayo de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, promulgado por el Ejecutivo del Estado en fecha 15-quince de junio de 1965-mil novecientos sesenta y cinco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26-veintiséis de junio del año 1965-mil novecientos sesenta y cinco, que estipula una sección vial de 20.00 metros.

Esta sección vial se encuentra distribuida físicamente, con un arroyo vial variable de 15.00 metros aproximadamente de cordón a cordón, mismos que se desglosan en 4 carriles de circulación vehicular, 2 carriles en el sentido Oriente a Poniente y 2 carriles de Poniente a Oriente y con una faja separadora central, que permite albergar a los vehículos que realizarán vueltas izquierdas, pero solo en algunas intersecciones de dicha avenida.

CUARTA. Con fundamento en el artículo 207 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en la fracción LXXXII del artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se deberá emitir la declaratoria correspondiente a fin de que conste en el registro de bienes de dominio público del Municipio y en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, se entenderá que las vialidades de Avenida José Vasconcelos, entre las Calles de Corregidora hacia el oriente hasta la Calle Vicente Guerrero, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, forman parte de los bienes de dominio público municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los Proyectos Urbanístico y Ejecutivo, de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se declara que el área de intervención de dicho proyecto únicamente comprende el espacio

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO CIIPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

-6



San Pedro Garza García

2021 — 2024

público correspondiente a dicha vialidad, misma que cuenta con una superficie de 8,435.869 metros cuadrados, con una longitud de 385.00 metros lineales aproximadamente; polígono cuyo cuadro de construcción del Proyecto se representa en la forma siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO TRAMO 3						CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO TRAMO 3									
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X							Y	X
					200000	2,839,143.9903	358,960.8000						200037	2,839,004.7956	359,306.6028
	200000	200001	S 22°40'46.33" W	37.779	200001	2,839,109.1324	358,946.2333		200037	200038	S 20°47'53.98" W	4.032	200037	2,839,004.7956	359,306.6028
	200001	200002	S 67°32'57.66" E	12.191	200002	2,839,104.4769	358,957.5001		200038	200039	S 64°43'24.11" W	4.784	200038	2,839,002.7529	359,302.2768
	200002	200003	N 22°22'33.70" E	8.858	200003	2,839,110.8180	358,960.1114		200039	200040	LONG. CURVA = 5.267 SUB TAN. = 3.277 RADIO = 3.500	4.784	200039	2,839,006.0846	359,303.1488
	200003	200004	N 87°03'50.89" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°40'35.88" RADIO = 3.500	4.896	200004	2,839,112.7273	358,964.6197		200040	200041	N 68°46'32.03" W	74.933	200040	2,839,029.8380	359,232.4111
	200004	200005	S 68°27'11.62" E	76.047	200005	2,839,085.0040	359,035.4336		200041	200042	N 22°53'38.74" W CENTRO DE CURVA DELTA = 91°49'16.56" RADIO = 3.500	5.028	200041	2,839,034.4712	359,230.4501
	200005	200006	S 23°19'24.36" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°44'33.63" RADIO = 3.500	4.982	200006	2,839,080.4271	359,037.4006		200042	200043	LONG. CURVA = 5.609 SUB TAN. = 3.613 RADIO = 3.500	5.028	200042	2,839,032.1027	359,233.6798
	200006	200007	S 20°25'41.62" W	3.875	200007	2,839,076.7983	359,030.0274		200043	200044	N 24°00'11.00" E	3.291	200043	2,839,037.4778	359,231.7939
	200007	200008	S 68°48'36.28" E	11.787	200008	2,839,072.5389	359,047.0275		200044	200045	N 66°05'30.48" W	11.707	200044	2,839,042.2223	359,221.0915
	200008	200009	N 24°09'30.74" E	3.856	200009	2,839,076.0571	359,048.6056		200045	200046	S 23°54'29.52" W	4.158	200045	2,839,038.4212	359,218.4065
	200009	200010	N 66°03'19.63" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°11'3.04" RADIO = 3.500	4.928	200010	2,839,078.0912	359,052.1401		200046	200047	S 68°04'21.63" W CENTRO DE CURVA DELTA = 86°17'22.27" RADIO = 3.500	4.787	200046	2,839,036.6336	359,214.9659
	200010	200011	S 68°45'09.40" E	72.176	200011	2,839,051.9053	359,120.4096		200047	200048	LONG. CURVA = 5.271 SUB TAN. = 3.280 RADIO = 3.500	4.787	200047	2,839,039.8984	359,216.2320
	200011	200012	S 23°07'19.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°35'35.87" RADIO = 3.500	4.922	200012	2,839,047.3979	359,122.4122		200048	200049	N 68°46'58.53" W	73.704	200048	2,839,063.3072	359,146.2579
	200012	200013	N 24°09'30.74" E	3.856	200013	2,839,048.6431	359,119.1412		200049	200050	N 24°31'49.70" W CENTRO DE CURVA DELTA = 86°30'15.11" RADIO = 3.500	4.885	200049	2,839,067.7571	359,144.2299
	200013	200014	S 20°56'30.42" W	4.504	200014	2,839,043.1880	359,120.8098		200050	200051	LONG. CURVA = 5.406 SUB TAN. = 3.410 RADIO = 3.500	4.885	200050	2,839,066.9700	359,147.9246
	200014	200015	S 69°10'36.31" E	11.739	200015	2,839,039.0160	359,131.7821		200051	200052	N 21°16'08.97" E	4.766	200051	2,839,072.1922	359,145.9586
	200015	200016	N 20°33'53.11" E	4.254	200016	2,839,042.9898	359,132.2994		200052	200053	N 68°50'00.08" W	12.283	200052	2,839,076.7437	359,134.5502
	200016	200017	N 63°02'17.54" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°7'30.80" RADIO = 3.500	5.041	200017	2,839,045.1076	359,137.8736		200053	200054	S 21°38'51.52" W	4.844	200053	2,839,072.2914	359,132.7369
	200017	200018	S 68°47'00.28" E	73.427	200018	2,839,018.5368	359,206.3238		200054	200055	S 66°48'57.28" W CENTRO DE CURVA DELTA = 88°31'46.57" RADIO = 3.500	4.900	200054	2,839,070.3222	359,128.2323
	200018	200019	S 23°39'51.73" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°47'12.65" RADIO = 3.500	4.941	200019	2,839,014.0117	359,208.3068		200055	200056	LONG. CURVA = 5.428 SUB TAN. = 3.437 RADIO = 3.500	4.900	200055	2,839,073.5843	359,129.5008
	200019	200020	N 19°22'24.91" E	4.165	200020	2,839,009.5796	359,219.7634		200056	200057	N 68°45'06.72" W	72.999	200056	2,839,086.7776	359,080.1957
	200020	200021	N 66°35'53.74" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°11'38.49" RADIO = 3.500	4.915	200021	2,839,011.5319	359,224.3039		200057	200058	N 23°39'35.84" W CENTRO DE CURVA DELTA = 90°11'7.19" RADIO = 3.500	4.908	200057	2,839,101.3187	359,058.2063
	200021	200022	S 68°46'17.02" E	74.669	200022	2,838,984.5353	359,293.9215		200058	200059	LONG. CURVA = 5.009 SUB TAN. = 3.511 RADIO = 3.500	4.908	200058	2,839,100.0397	359,061.4641
	200022	200023	S 23°42'04.91" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°12'24.21" RADIO = 3.500	4.959	200023	2,838,979.8949	359,295.9148		200059	200060	N 21°43'12.83" E	3.895	200059	2,839,104.9367	359,059.6474
	200023	200024	N 19°22'24.91" E	4.165	200024	2,838,981.2721	359,292.8561		200060	200061	S 68°46'03.73" W	11.603	200060	2,839,109.1366	359,048.8324
	200024	200025	S 21°13'44.59" W	4.221	200025	2,839,010.0758	359,206.7793		200061	200062	S 22°57'24.89" W	3.887	200061	2,839,105.9597	359,047.2164
	200025	200026	S 69°10'36.31" E	12.434	200026	2,839,000.6551	359,216.3943		200062	200063	S 66°33'24.25" W CENTRO DE CURVA DELTA = 89°32'11.92" RADIO = 3.500	4.930	200062	2,839,103.6071	359,042.7920
	200026	200027	N 19°22'24.91" E	4.165	200027	2,839,009.5796	359,219.7634		200063	200064	LONG. CURVA = 5.469 SUB TAN. = 3.472 RADIO = 3.500	4.930	200063	2,839,106.8607	359,044.0672
	200027	200028	N 66°35'53.74" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°11'38.49" RADIO = 3.500	4.915	200028	2,839,008.2684	359,223.0360		200064	200065	N 68°38'29.80" W	75.863	200064	2,839,131.2304	358,972.1398
	200028	200029	S 68°46'17.02" E	74.669	200029	2,838,984.5353	359,293.9215		200065	200066	N 21°40'20.67" W CENTRO DE CURVA DELTA = 91°50'10.99" RADIO = 3.660	5.259	200065	2,839,136.1176	358,970.1977
	200029	200030	S 23°42'04.91" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°12'24.21" RADIO = 3.500	4.959	200030	2,838,981.2721	359,292.8561		200066	200067	N 23°36'11.75" E	4.018	200066	2,839,139.7997	358,971.8066
	200030	200031	N 19°22'24.91" E	4.165	200031	2,839,009.5796	359,219.7634		200067	200068	N 69°09'21.84" W	11.777	200067	2,839,143.9903	358,960.8000
	200031	200032	S 21°02'27.22" W	3.953	200032	2,839,976.3051	359,204.4954		SUPERFICIE = 8,435.869 m2						
	200032	200033	S 68°45'09.40" E	3.400	200033	2,839,974.3462	359,299.2533								
	200033	200034	N 21°45'40.30" E	35.012	200034	2,839,006.8633	359,312.5136								
	200034	200035	N 69°17'06.02" W	4.791	200035	2,839,008.5847	359,308.0344								

Republicano Ayuntamiento
Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUADRO DE CONSTRUCCION EJE PRINCIPAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				20000	2,839,130.8539	358,947.7928
20000	100001	S 66°24'01.11" E	8.382	100001	2,839,128.2989	358,953.6412
100001	100003	S 66°58'50.98" E CENTRO DE CURVA DELTA = 02°13'58.67" RADIO = 471.548	18.376	100003	2,839,121.1130	358,970.5542
			LONG. CURVA = 18.377 SUB. TAN = 9.190	100002	2,839,558.6237	359,146.4563
100003	100004	S 68°38'29.80" E	76.435	100004	2,839,093.2754	359,041.7397
100004	100005	S 68°32'32.77" E	13.192	100005	2,839,088.4497	359,054.0170
100005	100006	S 68°40'08.95" E	76.859	100006	2,839,060.5961	359,125.6517
100006	100007	S 68°43'28.02" E	15.119	100007	2,839,055.1102	359,139.7401
100007	100008	S 68°46'57.64" E	78.989	100008	2,839,026.5234	359,213.3751
100008	100009	S 68°41'19.31" E	13.024	100009	2,839,021.7899	359,225.5088
100009	100010	S 68°48'16.96" E	78.292	100010	2,838,993.4836	359,298.5047
100010	100011	S 68°48'17.02" E	3.444	100011	2,838,992.2382	359,301.7162
LONGITUD = 385 m APROX.						

QUINTA. La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las Consideraciones continuas; así como, de lo que se advierten de las documentales que se acompañan en el apartado Antecedentes de este dictamen; en la sesión celebrada el 22-veintidós de noviembre del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, la propuesta de reconocimiento como bien de dominio público afecto al uso común incorporado al patrimonio municipal, con una sección vial de 20 metros, la Av. José Vasconcelos (antes Bernardo Reyes) del Municipio de Garza García, Nuevo León, en el tramo comprendido entre las calles Corregidora en San Pedro y la calle Río Éufrates de la Colonia Del Valle, en los términos en que se encuentra señalada la ejecución previa de la afectación vial efectuada por las obras de ampliación de la ahora denominada Avenida José Vasconcelos, según el Decreto Legislativo No. 40 de fecha 31 de mayo de 1965, promulgado por Ejecutivo del Estado en fecha 15 de junio de 1965 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26 de junio del año 1965 y los planos anexos que forman parte de ese Decreto Legislativo; y a continuación se precisa su ubicación:

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM* 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público 22 DE NOVIEMBRE DE 2022



Y en atención a los Proyectos Urbanístico y Ejecutivo, de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se declara que el área de intervención de dicho proyecto únicamente comprende el espacio público correspondiente a dicha vialidad, misma que cuenta con una superficie de 8,435.869 metros cuadrados, con una longitud de 385.00 metros lineales aproximadamente; polígono cuyo cuadro de construcción del Proyecto se representa bajo el siguiente cuadro de construcción inserto dentro de la consideración CUARTA del presente dictamen.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

ACUERDO

PRIMERO. Se reconoce como bien de dominio público afecto al uso común incorporado al patrimonio municipal, con una sección vial de 20 metros, la Av. José Vasconcelos (antes Bernardo Reyes) del Municipio de Garza García, Nuevo León, en el tramo comprendido entre las calles Corregidora en San Pedro y la calle Río Éufrates de la Colonia Del Valle, en los términos en que se encuentra señalada la ejecución previa de la afectación vial efectuada por las obras de ampliación de la ahora denominada Avenida José Vasconcelos, según el Decreto Legislativo No. 40 de fecha 31 de mayo de 1965, promulgado por Ejecutivo del Estado en fecha 15 de junio de 1965 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26 de junio del año 1965 y los planos anexos que forman parte de ese Decreto Legislativo, y en los términos de la consideración QUINTA del presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 207 segundo párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en la fracción LXXXII del artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, emítase la declaratoria correspondiente a fin de que conste en el registro de bienes de dominio público del Municipio y en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. En atención a los Proyectos Urbanístico y Ejecutivo, de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se declara que el área de intervención de dicho proyecto únicamente comprende el espacio público correspondiente a dicha vialidad, misma que cuenta con una superficie de 8,435.869 metros cuadrados, con una longitud de 385.00 metros lineales aproximadamente; polígono cuyo cuadro de construcción del Proyecto se representa bajo el siguiente cuadro de construcción inserto dentro de la consideración CUARTA del presente dictamen.

TERCERO. Se solicita al C. Presidente Municipal, ordenar la publicación del presente dictamen y así como de la Declaratoria correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con los artículos 33 fracción IV inciso e) y 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo de la ley antes mencionada, y posteriormente inscribáse dicha Declaratoria en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al Director General de Asuntos Jurídicos y al Director de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Hacienda y
Patrimonio Municipal

DICTAMEN NÚMERO *CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público*
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

-10



SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de noviembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Está a su consideración.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Muchas gracias Síndico.



Y SE INCORPORA LA REGIDORA MARÍA ESTELA YTURRIA GARCÍA, buenos días.

Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Sí, adelante síndico Francisco Garza.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias, sí, nada más una corrección. En el primer párrafo de la consideración cuarta y en el segundo párrafo del acuerdo primero, se deberá de sustituir las palabras "vía pública", por las siguientes: "del estado de Nuevo León" Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, gracias síndico, se corrige.
Adelante regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.
Yo creo que declarar en base a un decreto del 65, del dominio público desde Corregidora hasta Río Éufrates, o sea, plaza Fátima, es ilegal, toda vez que ese decreto ya fue superado por muchas leyes más.
Creo que no es correcto estar fundando una ampliación en un decreto de hace más de 55 años, y pues, ahora con este acuerdo pretenden enderezarlo.
Entonces, por eso mi voto va a ser en contra.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, gracias Regidora.
Adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, buenos días a todas y todos.
Solamente hacer la precisión porque este tema también se platicó después en las comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Infraestructura.
Es importante reiterar que esto no se trata de una expropiación, es simplemente reconocer y reiterar un decreto de 1965, referido a la vialidad, o a la calle Bernardo Reyes hoy Vasconcelos, donde reconocían esta vialidad, este espacio como interés público, un bien público.
En aquel entonces, fue dado este decreto por la autoridad estatal, que como saben, tenía las atribuciones antes de los 90's para temas de desarrollo urbano y demás.
Y ahora hay que reiterar o refrendar este bien o esta condición de esta calle, desde la autoridad que ostenta o tiene esta atribución, que es el Ayuntamiento, y esto para proteger lo que es el bien público que son nuestras calles que son de uso común, y en los cuales se pretende hacer una obra de mejorar de espacio público.
Entonces, si refrendar que esto no es una expropiación y que simplemente está refrendando una declaratoria dada en 1965, por la autoridad estatal de este bien.
Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor.
Le cedo la palabra al síndico Francisco Garza, adelante.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.
Para efectos de este dictamen, es básicamente incorporar al patrimonio municipal la avenida Vasconcelos, en el tramo mencionado, sigue teniendo validez.
Creo que sería muy útil si nos pudieras compartir cuáles son las leyes, que comentaste que sustituyen a este.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, le cedemos la palabra a la regidora Brenda Tafich, quien pidió la palabra.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Con mucho gusto Francisco, mira, está la Ley de Urbanismo y Planificación del 75, la Ley de Desarrollo Urbano del 80, la Ley de Ordenamiento Territorial del 99, la Ley de Desarrollo Urbano del 2009 y ahora la actual Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de 2017; aunado a que ya existen planes y programas que hace 55 años no existían, ahí están, quieres que te la.



Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Sí, sería muy bueno, pero lo importante es ver dónde dejan sin efecto la de 1965, de que han surgido nuevas leyes, no hay duda, pero en dónde dejan sin efecto esto, creo que es lo importante.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Bueno, si quieres te las comparto para que las puedas leer más a detalle.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Les pido nada más solicitar la voz, para tener su intervención.
Gracias.

Síndico Primero, C. Francisco Juan Garza Barbosa. Perdón.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, ¿algún otro comentario?
Sí, adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Solamente mencionar que las leyes mencionadas, no dejan sin efecto el decreto, no tiene nada que ver una cosa con la otra, digo, las leyes refrendaron otro tipo de condiciones en cuanto normatividad, como mencioné, entre ellas las atribuciones del municipio para hacer este tipo de declaratorias y facultarlas, no, precisamente estas leyes que menciona la Regidora, nos dan la facultad para refrendar y reiterar este tema de vialidades y temas urbanos, desde la autoridad municipal que es el Ayuntamiento.
Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
Si no hay más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/075-2022/Reconocimiento Bien de Dominio Público, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres Ausente con aviso

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García En contra

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau En contra

C. Beatriz Adriana Marino Martínez Abstención

SE APRUEBA POR MAYORÍA. Con 10 votos a favor y en contra, 2 votos en contra y 1 abstención de la regidora Beatriz Marino Martínez.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó:
Gracias.

Continuando en el mismo punto del orden del día, pasando al segundo asunto, cedo la palabra al Regidor Eduardo Armando Aguilar Valdez, Presidente de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, quien procederá a la presentación del dictamen citado en el orden del día.



Adelante.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Regidora.
Al Republicano Ayuntamiento se presenta a su consideración Dictamen Número CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública.



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Infraestructura y Obras Públicas y Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio número SIOP 666/2022 de fecha 18-dieciocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós suscrito por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, nos solicitó el estudio, análisis y deliberación tomando como base el dictamen técnico urbanístico general del proyecto Nueva Vasconcelos Fase 2, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, aprobar la Declaratoria de Utilidad Pública de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Decreto Legislativo Número 40 de fecha 31-treinta y uno de mayo de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, promulgado por el Ejecutivo del Estado en fecha 15-quince de junio de 1965-mil novecientos sesenta y cinco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 26-veintiséis de junio del año 1965-mil novecientos sesenta y cinco, en el que el Comité Ejecutivo Pro-Mejoras Urbanas de Garza García, Nuevo León, dependiente de la Comisión de Planificación del Estado, elaboró los planos para el Proyecto de ampliación de la Avenida Bernardo Reyes/Venustiano Carranza, *ahora* Avenida José Vasconcelos/Avenida Alfonso Reyes, en las cuales se tenían originalmente calles con secciones físicas variables, teniendo un promedio aproximado de entre 10.00 metros hasta 15.00 metros de ancho para la Avenida Bernardo Reyes *ahora* Avenida José Vasconcelos.

Que dicho Decreto Legislativo, en su Título Primero, establece lo siguiente: *"...Se Decreta la ejecución de las obras de ampliación y mejoramiento de la calle Bernardo Reyes- Venustiano Carranza, (ahora Av. José Vasconcelos – Av. Alfonso Reyes) del Municipio de Garza García, Nuevo León. En el tramo comprendido entre las calles Corregidora en San Pedro y la calle Río Éufrates de la Colonia Del valle, hasta darle una anchura de 20.00 metros de paramento a paramento; Todo ello conforme a los planos del proyecto aprobados por la Comisión de Planificación del Estado, según el punto III del Acta 300 de fecha 27 de mayo de 1965."*

Así mismo, en el Título Segundo de dicho documento se menciona:

"...Además de la Ampliación, las obras comprendían entre otras cosas la instalación de tuberías de agua potable y drenaje sanitario e instalaciones futuras de drenaje sanitario y gas; drenaje pluvial, alumbrado público con arbotantes y la pavimentación de 2 arroyos de tránsito de 7.00 metros de ancho cada uno, con camellón central de un metro de ancho y banquetas laterales de 2.50 metros de ancho..."

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Dentro de la Aprobación de Proyecto autorizado por la Comisión de Planificación del Estado, según lo indicado en el punto III del Acta número 300, de fecha 27-veintisiete de mayo de 1965-mil novecientos sesenta y cinco, el cual a la letra indica: "...En virtud y estimando que resulta evidente la utilidad pública de la ampliación y mejoramiento de la calle Bernardo Reyes- Venustiano Carranza, pues constituye una de las arterias principales del tránsito de Garza García, que era urgente acondicionar debidamente tanto para la comodidad del tránsito actual, como prever las necesidades futuras en ese sentido, mejorándolo así mismo el sector correspondiente por el aspecto que le daría a la Avenida..."

SEGUNDO. En Acta de fecha 07-siete de diciembre de 1966-mil novecientos sesenta y seis del Republicano Ayuntamiento de Garza García, Nuevo León, ahora San Pedro Garza García, Nuevo León, se presentó el informe de las obras de Avenida Venustiano Carranza y Bernardo Reyes, en donde se hizo la acotación que en ese entonces la avenida llevaba dos nombres, se denominaba Venustiano Carranza desde Avenida Chipinque a Santa Bárbara y de Santa Bárbara hacia el poniente se denominaba Bernardo Reyes y dada esa irregularidad ocasionaba molestias a los vecinos para la identificación y residencia, razón por la cual se acordó que se denominara únicamente "José Vasconcelos" en honor al ilustre pensador y notable escritor mexicano de prestigio Nacional e Internacional, A continuación, se transcribe un extracto que obra en acta:

"...Informe de Obras Av. V. Carranza y B Reyes. El Presidente Municipal que estando por terminar la Ampliación de la Ave Venustiano Carranza a Bernardo Reyes ya que solo falta un tramo del carril norte, comprendiendo de Lomas del Valle a la Calle Eufrates, Colonia del Valle, propone al ayuntamiento al ser concluidas las obras, se haga una ceremonia de inauguración de la misma, invitándose al C. Gobernador Constitucional del Estado y demás personas para la propia ceremonia, Así mismo considerando que la avenida actualmente lleva dos nombres o sea de la Avenida Chipinque a Santa Bárbara se denomina Venustiano Carranza y de Santa Bárbara al poniente Bernardo Reyes, que existe en el municipio y dentro de la propia cabecera otra calle que lleva el nombre de don Venustiano Carranza, que corre también de oriente a poniente, lo que ha originado confusiones y molestias para los residentes, tanto en la entrega de correo como de recibos de luz, agua y demás servicios, que así mismo, el nombre del General Bernardo Reyes se impuso al nuevo parque del barrio de Tampiquito construido por esta administración con el fin de perpetuar el nombre del militar y Ex. Gobernador del Estado de Nuevo León. Que en su concepto, la misma Avenida debe llevar un solo nombre a todo su largo, sugiere se le denomine Avenida "José Vasconcelos", ilustre pensador y notable escritor mexicano de prestigio Nacional e Internacional. El ayuntamiento haciendo las consideraciones necesarias que fueron expuestas, tanto por los regidores, Señores: Bernardo Gutiérrez y Juan José Rodríguez como por el Síndico Sr. Humberto (ilegible ¿H?) Lozano apoyando la solicitud del Sr. Humberto Junco, toda vez que los mismos reconocen que debe rendirse homenaje al maestro de las juventudes "José Vasconcelos", y que por otra parte es necesario corregir las deficiencias existentes a que antes se hizo referencia, acordaron: al quedar concluidas las obras de la Avenida se haga la ceremonia de inauguración designándose desde hoy "Avenida José Vasconcelos". Para el efecto, deberá instalarse la nomenclatura correspondiente y comunicar a las oficinas de planificación, correos, agua y Drenaje, Teléfonos Electricidad y Gas y demás, el acuerdo de este ayuntamiento para los efectos legales correspondientes..."

TERCERO. En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25-veinticinco de enero de 2022-dos mil veintidós, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó por Mayoría, el dictamen de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas identificado como CIOP 2021-2024/01-2022/Aprobación Obra Pública 2022, referente al Programa de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2022, en el que se encuentra entre otros, la obra denominada "La Nueva Vasconcelos Fase 2" consistente en la rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, la reubicación de derechos de

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

vía aéreas a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.

CUARTO. Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicitó mediante oficio identificado como SIOP-DPP-015/2022 de fecha 08-ocho de septiembre de 2022-dos mil veintidós, el apoyo a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efecto de que esta realizara una validación y selección de propuesta del trazo referente al desarrollo del proyecto ejecutivo Vasconcelos entre Corregidora y Santa Bárbara, por lo que dicha Secretaría de Desarrollo Urbano mediante oficios identificados como MMT/DGCU/218/2022 de fecha 21-veintiuno de septiembre de 2022-dos mil veintidós y MMT/DGCU/221/2022 de fecha 27-veintisiete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, realizaron las sugerencias para la selección de propuesta del trazo del proyecto antes mencionado.

QUINTO. En fecha 25-veinticinco de octubre de 2022-dos mil veintidós, fue presentado por la C. Gina Paola Alfiero Caballero, en su carácter de Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la solicitud de Aprobación del Proyecto Urbanístico y Ejecutivo respecto de la Obra Pública denominada "La Nueva Vasconcelos Fase 2", respecto a la Avenida José Vasconcelos, de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue ingresada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano bajo el folio 2870, en la cual presenta diversa documentación a fin de que dicha Secretaría estudie y elabore una opinión técnica.

En ese sentido, en fecha 18-dieciocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio identificado como JAFG/SDU/1265/2022, la Secretaria de Desarrollo Urbano tienen a bien dar su opinión mediante documento identificado como "DICTAMEN TÉCNICO URBANÍSTICO GENERAL PROYECTO "NUEVA VASCONCELOS FASE 2".

SEXTO. Mediante oficio número SIOP 666/2022 de fecha 18-dieciocho de noviembre de 2022-dos mil veintidós, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, solicitó a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas así como a la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el estudio, análisis y deliberación tomando como base el dictamen técnico urbanístico general del proyecto Nueva Vasconcelos Fase 2, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el *aprobar* la Declaratoria de Utilidad Pública de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; para que una vez realizado lo anterior, se emita el presente dictamen y pueda ser presentado a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento; por lo que en fecha 22-veintidós de noviembre de 2022-dos mil veintidós, fue celebrada Sesión de Comisiones Unidas, en donde se aprobó por mayoría con un voto en abstención de los integrantes de la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, así mismo aprobándose por mayoría con un voto en contra de los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el artículo 3 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende por Comisión al órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que el Republicano Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En esa tesitura, el artículo 40 del Reglamento en cita, señala que las Comisiones fundarán y motivarán por escrito sus dictámenes concluyendo las partes resolutivas con propuestas claras y precisas permitiendo orientar la consecución de acuerdos y resoluciones.

Así mismo, el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, señala que los acuerdos dictaminados, son las resoluciones acordadas por la mayoría de los miembros asistentes en la sesión de Comisión, con respecto a una iniciativa, asunto o petición sometida a su consideración, la cual está sujeta a la discusión y aprobación del Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDA. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando la materia de un asunto así lo requiera, podrá turnarse hasta 2-dos comisiones para que unidas lo estudien y resuelvan. Las comisiones a las que se turne el asunto en Comisiones Unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción V incisos a), b) y c); así como la fracción XI inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Infraestructura y Obras Públicas, así como a la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, ambas del Republicano Ayuntamiento, la resolución del presente dictamen.

TERCERA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado, de conformidad con el artículo 115 fracción V, incisos a) y d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, párrafo doce, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que establecen que son facultades del Municipio, en los términos de las leyes federales y estatales, las relativas a formular, aprobar y administrar la zonificación y la expedición de los planes o programas de desarrollo urbano municipal, así como para autorizar controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, así mismo de conformidad con el artículo 11 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y demás relativos.

CUARTA. En términos generales, la utilidad pública se refiere a aquella actividad, bien o servicio que considera un beneficio o interés colectivo; en ese sentido el artículo 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, menciona que el ejercicio de las atribuciones del Estado y los Municipios en materia de obra pública se considera de interés y utilidad pública; así bien el artículo 248 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, señala que la utilización y aprovechamiento de los espacios públicos será de utilidad pública, considerando en sus fracciones el derecho a una vida sana, convivencia, recreación, seguridad ciudadana así como *accesibilidad y movilidad urbana*; así mismo el artículo 6 fracciones II y V son causas de utilidad pública, la ejecución y cumplimiento de planes o programas y la ejecución de obras

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 4



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de infraestructura, de equipamiento y de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la Movilidad urbana y el artículo 116 de dicha Ley, refiere que es de utilidad pública la adquisición de tierra por el Estado o los Municipios para la creación de reservas para el crecimiento urbano o territoriales patrimoniales que satisfagan las necesidades de suelo urbano para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para la vivienda, su *infraestructura y equipamiento*.

Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en su Eje III. Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, se señala dentro de su diagnóstico que la pirámide de jerarquía de la movilidad urbana reafirma que todos y todas, se convierten en peatones en algún momento, por lo que facilitar el tránsito peatonal, salvaguardando la vida y la integridad de las personas, siempre será prioridad, así bien la relevancia de asegurar que los peatones puedan acceder a diferentes puntos de la Ciudad, que puedan trasladarse en transporte público digno y que se pueda disminuir el riesgo por accidentes, o incidentes viales, permite que el Municipio dé valor agregado a la calidad de vida de su población. El tejido social del Municipio se magnifica con la convivencia de sus habitantes en puntos de convergencia; la mejora de satisfacción de vivir en un espacio donde se unen la naturaleza, el comercio y la vivienda, de *caminar con seguridad* aumenta la calidad de vida y la capacidad de pertenencia a un entorno sano y seguro en donde vivir y desarrollarse.

Dentro del punto III.3 se tiene como objetivo contar con infraestructura y equipamiento, que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo de los Ciudadanos; y en su punto de estrategia, se señalan los puntos 4.1.3 *Rehabilitar y dar mantenimiento a las aceras*, 4.1.4 *promover una movilidad sostenible, activa e incluyente*, 4.1.5 *Diseñar mejoras a la infraestructura para la movilidad, priorizando a peatones y ciclistas*, 4.1.8. *diseñar infraestructura peatonal incluyente que genere condiciones óptimas y seguras para los desplazamientos a pie*, 4.1.10 *promover más viajes en medios activos (caminar y bicicleta)*, y *reducir los viajes en auto particular*.

Así bien, dentro de su apartado de Proyectos Estratégicos y Obras Públicas, se refiere que en la presente Administración Pública Municipal 2021-2024, se contempla una agenda de gestión de proyectos estratégicos y obras públicas clave para contribuir a la visión de desarrollo del Municipio, como una Ciudad vibrante con espacios públicos atractivos y accesibles para todas las personas. En el eje de espacios vibrantes, movilidad y medio ambiente, las obras y proyectos estarán enfocados en fomentar, atender y rescatar tanto la arquitectura histórica municipal, así como en realizar y detonar proyectos de rescate, habilitación y restauración para el mejoramiento general de la imagen urbana, que permitan contar con zonas de identidad arquitectónica y urbanística, incluyendo espacios públicos, mobiliario urbano y *banquetas*, así como fachadas de edificaciones, entre otros, que se impulse por parte del sector público, una mejora en los sectores que presenten deterioros físicos o de obsolescencia funcional, dichos proyectos buscan la participación e integración de la comunidad sampetrina, principalmente de los vecinos que residen o colindan con los espacios a intervenir, privilegiando la movilidad activa en todo el Municipio, reduciendo emisiones de carbono y garantizando la seguridad e inclusión de todas las personas usuarias de la vía pública, por lo que para tal efecto dichas acciones se llevarían a cabo acorde a los programas anuales de obra pública -como es el presente caso que nos ocupa en relación a la Utilidad Pública de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 5



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Vicente Guerrero-, que dentro del apartado mencionado, se observa una sección denominada Espacios Vibrantes, Movilidad y Medio Ambiente, en el cual entre otras obras a realizar, se observa el proyecto objeto del presente dictamen que se expone en dicho Plan de Desarrollo Municipal y que lo denomina *La Nueva Vasconcelos fase 2* mencionando que consiste en *rehabilitación de banquetas, pavimento hidráulico, arbolado, reubicar derechos de vía aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas y privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.*

Ahora bien, de acuerdo al Plan vigente de Desarrollo Urbano Municipal 2030, actualización 2016 proyectos viales, en su mapa E5 que tiene por título "Movilidad" se indica la sección vial con la letra "E" para la Avenida José Vasconcelos desde la Avenida Morones Prieto hasta la Privada Rosas y misma que señala una sección vial de 30.00 metros de ancho, midiendo del eje de la calle, se contabilizan 15.00 metros de ancho hacia ambos lados (norte y sur), la cual contendrá un ancho de arroyo vial de 22.00 metros y banquetas de 4.00 metros de ancho a ambos lados, señalando 3 carriles por sentido de circulación, quedando el carril adjunto a la banqueta de 4.00 metros, para que este sea aprovechado por el transporte público.

Cabe señalar que en el mismo Plan y anexos gráficos correspondientes se menciona que se deberá de respetar las secciones viales totales. La distribución de carriles, banquetas e infraestructura en general estarán sujetas al proyecto ejecutivo.

En el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030, actualización 2016, relacionado con la Avenida Vasconcelos se menciona en el numeral 4.5. Ampliación de la Avenida José Vasconcelos, de Corregidora a Jiménez, que la Avenida José Vasconcelos, en el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez contaba con una sección vial de 12.00 metros y esta no estaba alineada al eje de la citada Avenida José Vasconcelos, de la calle Corregidora hacia el oriente. Por lo tanto se propuso ampliar la sección vial de 12.00 metros actuales a 20.00 metros que corresponde a la sección vial que tiene la citada Avenida José Vasconcelos de la calle Juárez a la calle Corregidora, además de alinear el tramo de la calle Corregidora a la Avenida Jiménez con el eje actual de la Avenida José Vasconcelos, lo cual implicó una afectación aproximada según el proyecto, de 2,737.28 metros cuadrados, en los lotes de la acera norte, y de 63.93 metros cuadrados en los lotes de la acera sur de dicha avenida. Los ajustes ejecutados fueron con el propósito de agilizar el tráfico vehicular oriente – poniente en ambos sentidos por esta Avenida hasta la Avenida Jiménez y su continuación hasta la Avenida Ignacio Morones Prieto.

Dentro del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García 2030, en las estrategias de Movilidad Sustentable, Sistema de Transporte Público, se indica la Av. José Vasconcelos como un corredor importante de transporte público, mismo que va alineado a la estrategia integral del Municipio para incentivar el uso del transporte público y medios alternos de movilidad diferente al automóvil privado no colectivo.

La Avenida José Vasconcelos está clasificada en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente y en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio como una vialidad Colectora, y es una de las vialidades que cruzan el municipio de San Pedro Garza García, de Oriente a Poniente y en sentido contrario, haciéndola una vialidad de gran importancia, para la movilidad dentro del Municipio, por lo que es importante mantener con una imagen urbana congruente con la importancia de dicha avenida.

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



Del estudio elaborado dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, señala que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, 2030 y su plano E5 de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, al área a intervenir se encuentra definida como un "derecho de vía" clasificado como un destino.

El Derecho de vía, es el área de suelo o terreno que se establece en un plan de desarrollo urbano y que resulta necesaria para el alojamiento actual o futuro de instalaciones, vialidades, servicios públicos, equipamiento e infraestructura, que el propietario o poseedor de lote o predio afectado por estos destinos, está obligado a dejar libre de construcción o cualquier otro obstáculo en el nivel subterráneo, a superficie y aéreo.

La propuesta del proyecto urbanístico es ejecutar una acción de mejoramiento, provocando una regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, que comprende de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero, Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En cuanto a la situación de vialidad se tiene que la Avenida José Vasconcelos tiene una longitud de 7,840 metros lineales, desde la calle en sentido Oriente – Poniente, atravesando el Municipio, cuenta con una sección vial de aproximadamente 20.00 metros, esto debido a que en algunas partes no se respeta el alineamiento vial establecido en el decreto número 40 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 26-veintiséis de junio de 1965-mil novecientos sesenta y cinco. que estipula una sección vial de 20.00 metros, existiendo lotes privados que invaden dicha sección vial con construcciones (fachadas, columnas que soportan techumbres, rampas sobre banquetas, volados, marquesinas, medidores de servicios públicos, terrazas, entre otros).

Existen dispositivos electrónicos para regular el flujo vehicular y proteger con fases especiales el cruce peatonal y vehicular.

Esta sección vial se encuentra distribuida físicamente, con un arroyo vial variable de 15.00 metros aproximadamente de cordón a cordón, mismos que se desglosan en 4 carriles de circulación vehicular, 2 carriles en el sentido Oriente a Poniente y 2 carriles de Poniente a Oriente y con una faja separadora central, que permite albergar a los vehículos que realizarán vueltas izquierdas, pero solo en algunas intersecciones de dicha avenida. En algunas intersecciones de las calles transversales de la Av. José Vasconcelos, se instalaron dispositivos de bolardos, para proteger el cruce peatonal, se tiene además banquetas con sección irregular.

Ahora bien, el área a intervenir se ubica sobre la Avenida José Vasconcelos entre las calles Corregidora y Vicente Guerrero en zona del Casco Urbano, del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al norte colinda con 21 lotes, al sur colinda con 21 veintiún lotes, y en sentido oriente colinda con la calle Corregidora, la topografía del terreno presenta en su mayoría pendientes menores al 2%. Se localizaron 2 escurrimientos que cruzan la Avenida. La arborización en la zona de estudio es prácticamente inexistente encontrando sólo dos ejemplares en la acera sur, entre las calles de Corregidora y Aldama. Existe infraestructura general de servicios públicos de redes de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Energía Eléctrica, Gas, así como también servicios públicos y privados de voz y datos.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, la Avenida José Vasconcelos cruza toda la extensión del Municipio en sentido Oriente – Poniente, cuenta con una longitud de 7,840 metros lineales, de la Avenida Ignacio Morones Prieto hasta Avenida Gómez Morín con una sección variable de aproximadamente 20.00 metros; y de la Avenida Gómez Morín una sección de hasta los 38.00 metros, hasta la Avenida Lázaro Cárdenas. Las invasiones de lotes privados sobre la vía pública son evidentes, variados y en gran número, las invasiones más comunes son construcciones (fachadas, columnas que soportan techumbres, rampas sobre banquetas, volados, marquesinas, medidores de servicios públicos, terrazas, entre otros), mismas que se han ido presentando con el paso de los años. La Avenida presenta iluminación mercurial con una separación aproximada de 45.00 metros lineales entre cada luminaria y estas solo iluminan el arroyo vehicular y no la banqueta.

A nivel Municipio, las vías alternas en el mismo sentido que la avenida José Vasconcelos, que corren paralelamente a la Avenida son; Avenida Alfonso Reyes; Avenida Ignacio Morones Prieto y Avenida Roberto Garza Sada; Sin embargo, de estas vialidades solo la Avenida José Vasconcelos cuenta con un doble frente con uso de suelo tipo Comercio y Servicio de escala Municipal, transporte público y no interrumpe su conectividad de oriente a poniente.

En todas las intersecciones de la avenida existen dispositivos electrónicos para regular el flujo vehicular (semáforos vehiculares) y en años recientes se instalaron semáforos peatonales, pero solo en algunas intersecciones cercanas al casco, que es donde mayor flujo de peatones se tienen registrados. En el 2019-dos mil diecinueve se instalaron en varios cruces de la avenida, islas peatonales para proteger al peatón que consisten en bolardos y protección de camellón de concreto, dejando el paso peatonal y para personas con discapacidad a nivel de calle sin obstrucciones. Se cuentan con cebras peatonales en todos los cruces reforzados en varias intersecciones por semáforos peatonales, pero no en todos.

Dentro del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, menciona que en cuanto a los lineamientos generales de urbanización, toda la infraestructura deberá ser subterránea, y deberá estar claramente identificada en la superficie mediante el señalamiento visible y permanente que evite las excavaciones innecesarias cuando se requieran reparaciones o mantenimiento, y deberá construirse en vías públicas, en las áreas de circulación vehicular de uso común.

Así mismo, la vialidad denominada José Vasconcelos, deberá respetar el Alineamiento vial marcado para la Avenida José Vasconcelos, el cual señala una sección vial mínima de total 30.00 metros, debiendo incluir en sus intersecciones ochavos que resulten de descontar 3.00 metros medidos a partir del cruce de los 2 paramentos o el arco tangente interior a estas líneas. Los pavimentos deben ser construidos de conformidad con el contenido en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030.

Respecto de lo señalado en el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, referente a la infraestructura municipal, como primer punto se observa del drenaje pluvial, mencionando que el Estudio Hidrológico y Alternativas de Solución Pluvial proyecto elaborado por la empresa "GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S. A. de C. V.", anexando carta responsiva de fecha 27-veintisiete de julio de 2022-dos mil veintidós, signando como responsable el C. Ing. Ernesto Monsiváis Contreras, con Cédula Profesional de Ingeniero Civil

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 8



San Pedro Garza García

2021 — 2024

número 5201881 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones; indica en las conclusiones y recomendaciones en materia pluvial entre otras cosas lo siguiente: Se puede observar que el tramo en estudio es un punto de cruce natural de los escurrimientos superficiales provenientes de las macro cuencas descritas de la información anteriormente, los cuales desembocan sobre la cuenca perteneciente al Río Santa Catarina, de igual manera se prosiguió a identificar los escurrimientos locales que tengan aportación al predio en estudio. Se utilizaron modelos digitales de elevación en la zona con calidad de precisión de 1x1 metro, obtenidos de los diferentes modelos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Lo anterior en cumplimiento al artículo 211 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. Las obras pluviales descritas serán supervisadas por la solicitante en este caso la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el entendido que será bajo su responsabilidad la correcta ejecución de la misma, la cual debe ser subterránea, incluida aquella destinada para los servicios de telefonía, internet, cámaras de seguridad y cualquier otra destinada a la transmisión de datos.

Por lo anterior, la multicitada Secretaría de Desarrollo Urbano, percibe que se deberá de dar cumplimiento, en forma estricta, a las disposiciones del Estudio Hidrológico y del plano del proyecto de drenaje pluvial antes citados, bajo su estricta responsabilidad, señalando que toda construcción u obra deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente hacia el colector pluvial, cruce natural más cercano o vialidad, la realización de las obras correspondientes será por cuenta del propietario del predio o quien sea responsable de la obra, respetando las normas establecidas en el citado Reglamento.

En cuanto a pavimentos, cordones y banquetas, la Secretaría de Desarrollo Urbano menciona que de conformidad con el artículo 9 y 9 bis del Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León se deberá realizar la pendiente transversal de la **franja peatonal de máximo 2%** hacia la captación pluvial en todo su recorrido. En banquetas existentes el ancho de la franja peatonal nunca podrá ser menor a 2/3 del ancho total de la acera; La superficie de la franja peatonal deberá ser continua, de material antideslizante, sin aberturas o ranuras de más de 1.3 centímetros y la altura máxima del cordón con respecto al nivel superior del arroyo vial es de 0.16 metros.

No se podrá modificar, alterar o intervenir de cualquier manera la acera; como adecuaciones para favorecer el **acceso a los inmuebles privados**, cambio en los pavimentos, plantaciones de árboles, colocación de escaleras o rampas con pendientes inadecuadas, o cualquier tipo de elemento que invada, obstaculice o merme la sección peatonal de 1.50 metros. Quien efectúe obras en aceras sin la **autorización o permiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano**, deberá cubrir el costo de los daños ocasionados al espacio público, y se le sancionará con multa, la que se determinará según los metros cuadrados o lineales de construcción realizados conforme a lo establecido en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior en conforme al artículo 23 del Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo, en la realización de banquetas se debe cumplir con la Ley para la Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad y con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Accesibilidad Universal vigentes.

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo UrbanoDICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Al momento de ingresar el presente expediente, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas que funge como solicitante, anexa **Estudio de Diseño de Pavimentos**, de fecha 27-veintisiete de julio del 2022-dos mil veintidós, elaborado por la empresa "GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.", signado por el ingeniero Ernesto Monsiváis Contreras, con número de cédula profesional 5204881, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, así mismo anexa el **Registro de Certificación Profesional Responsable PRC-019**, además de **Estudio Geotécnico** de fecha 12-doce de julio del 2022-dos mil veintidós, elaborado por la empresa "GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.", y signado por el ingeniero Sergio Hernández, dentro del cual señala lo siguiente:

"...En base a los sondeos realizados se observa que la estructura de pavimento actual cuenta con un espesor de 0,07 m de carpeta asfáltica y en las zonas de los sondeos PDP-1 y PDP-2, se localizó un recarpeteo de 0,05, enseguida a esta capa de mezcla asfáltica se tiene la presencia de materiales con descripción grava arcillosa café con arena y arcilla arenosa café rojizo con gravas los cuales presentan un valor de soporte en sitio mayor a 20%, bajo estos se detectó material con descripción de arcilla arenosa café con vetas amarillentas y gravas el cual presenta un valor de soporte en sitio entre 6-8%, 16-20% e inclusive mayor a 20%, colocando el suelo de cimentación en un rango de terracería 1 y 3, tal y como se indica en el artículo 17, de la ley de pavimentos de estado de Nuevo León, en cuanto al análisis de la calidad de los materiales tenemos que los materiales antes mencionados cumplen con las características para formar parte de las capas subyacente y subrasante. Ahora bien, tomando en cuenta lo anterior clasificaremos de manera conservadora a las terracerías como un suelo de cimentación de rango 1 es decir con un valor de CBR en sitio entre 6 y 10%, considerando como el espesor de suelo a tratar mediante trabajos de compactación 20,0 cm compactos al 95% de su MVSM, determinada mediante la prueba asfalto estándar..."

Las calles públicas en lo que corresponde a los arroyos viales de las mismas, se pavimentarán de acuerdo a las especificaciones que establezca el diseño de pavimento antes señalado, y deberá cumplir con lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León publicado en el Periódico Oficial el 11-once de Septiembre del 2009-dos mil nueve.

El proyecto de Rasantes propuesto presenta una pendiente longitudinal de la rasante promedio del 2% proyectada para la vialidad y pendiente transversal del 2% para la misma, la construcción de cunetas, cruces pluviales, imbornales y demás obras complementarias debe considerar las precipitaciones pluviales provenientes de un fenómeno meteorológico con un periodo de retorno de 20 años; por lo que cumple el proyecto con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En cuanto al Diseño de Alumbrado Público, según refiere el dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el interesado deberá de cumplir con la infraestructura general, incluyendo la de electricidad, alumbrado público, telefonía, red de cable para telecomunicaciones y fibra, agua potable, drenaje sanitario, gas y demás servicios públicos debe ser instalada de manera subterránea en el espacio público en acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMP-1994, relativa a las Instalaciones destinadas al suministro y uso de la Energía Eléctrica emitida por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en octubre de 1994.

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

De conformidad con los artículos 208, fracción V, y 214, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el fraccionador deberá de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMP-1994, relativa a las Instalaciones destinadas al suministro y uso de la Energía Eléctrica emitida por la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, publicada en el Diario Oficial de la Federación en octubre de 1994.

Los sistemas de iluminación para el alumbrado público, deben de cumplir con las necesidades visuales de tráfico nocturno, ya sea vehicular o peatonal, tomando en consideración la clasificación de la vialidad según su uso, que utilicen preferentemente Lámparas de Vapor de Sodio de Alta Presión utilizando balastos que cumplan con el factor de balastro mínimo de 92.5%, dispositivos eléctricos diseñados para abrir o cerrar automáticamente un circuito eléctrico y luminarias para el alumbrado público, requerir el mínimo de mantenimiento, que cumplan con las normas técnicas que regulan las características mecánicas y eléctricas de los elementos que la constituyen y que armonicen con el entorno urbano, las luminarias y sus componentes deben de cumplir con las normas de calidad que se especifican en las normas de producto correspondientes.

Lo anterior cumpliendo con las especificaciones técnicas que indica la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, o la autoridad que la sustituya. El proyecto de alumbrado deberá, en su caso, ser dictaminado favorablemente por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, antes citada, de conformidad con el artículo 68, 69, 212 y 213 y 214 del Reglamento del Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Respecto al señalamiento vial, se menciona que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (solicitante) presentó el Estudio de Ingeniería de Tránsito del proyecto, elaborado por la empresa "GRUPO CONSTRUCTIVO BAGONZA, S.A. DE C.V.", anexando carta responsiva de fecha 27-veintisiete de julio de 2022-dos mil veintidós, signando como responsable el C. Ing. Ernesto Monsiváis Contreras, con Cédula Profesional de Ingeniero Civil número 5201881 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264, fracción V, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; en correlación con lo dispuesto en el artículo 408 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, además dicho estudio fue revisado y avalado por la Coordinación de Vialidad de la Dirección de Control Urbano; Además presenta propuesta de señalamiento Vertical y Horizontal mediante dictamen vial número **PEV-SEÑ-01 de fecha agosto 2022-dos mil veintidós** el cual textualmente señala lo siguiente,:

"...Para la determinación del TDPA se realizó un conteo manual de seis horas en el día en los lapsos de mayor demanda, se utilizó el método de la combinación de los dos métodos (TMG Y SCT) propuesto por el Manual para la obtención de los volúmenes de tránsito de carreteras, se utilizó la información de una estación temporal y una estación maestra para el ajuste y expansión de los volúmenes obtenidos en campo.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que el TDPA para el en la zona en estudio en ambos sentidos y con dos carriles por sentido es de 32 146 vehículos al día, cuya composición vehicular resultante es de: 94.6% Tipo A2, 4.5% Tipo B2, 0.7% Tipo C2 y 0.2% Tipo C3..."

En cuanto a los elementos urbanos del uso público para paradas de transporte público, la Secretaría señala que el interesado podrá instalar asientos techados en las

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

paradas de transporte público, siempre y cuando éstos se instalen en el área de la franja o isleta y respeten al menos **1.50 metros de la franja peatonal**. Se deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Control Vial para su instalación. *En cada bahía o parada de transporte público se deberá de contar con toda la señalización que garantice las condiciones de **accesibilidad universal para personas con discapacidad**, así como una franja de pavimento tacto visual de acanaladura homologada de color amarillo intenso, con alto contraste cromático con las áreas de pavimento circundantes y dispuesta en sentido transversal al de la línea de marcha del peatón. Esta franja se ubicará en el cambio de nivel de la acera, para facilitar el acceso seguro y autónomo de personas con discapacidad en los distintos medios de transporte. En cumplimiento al artículo 21 y párrafo segundo del Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

Acorde al estudio de Ingeniería de Tránsito, elaborado por el ingeniero Ernesto Monsiváis Contreras, con cédula profesional número 5204881, de fecha 27–veintisiete de julio del 2022–dos mil veintidós, de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo de la calle Corregidora hasta la Avenida Santa Bárbara, se determina que el TDPA para el en la zona en estudio en ambos sentidos y con dos carriles por sentido es de **32 146 vehículos al día**, cuya composición vehicular resultante es de: 94.6% Tipo A2, 4.5% Tipo B2, 0.7% Tipo C2 y 0.2% Tipo C3.

El transporte público cuenta con varias rutas que operan sobre la Av. José Vasconcelos circulando de oriente a poniente, también en sentido contrario, así como en las intersecciones norte sur y sur norte. Es menester señalar que San Pedro Garza García es un destino frecuentado dentro de la Zona Metropolitana de Monterrey, destacando en 2,190 viajes generados hacia el municipio de San Pedro Garza García.

Como se mencionó en párrafos que anteceden, lo solicitado encuentra sustento en lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Municipal de San Pedro Garza García, NL. 2021-2024 y lo señalado en el Objetivo III.3, el cual indica: "Contar con infraestructura y equipamiento que garantice un espacio público vibrante, incluyente y de calidad para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos" en específico la Estrategia III.3.1 en donde se propone Mejorar, modernizar y conservar la infraestructura de la ciudad, espacios públicos y recreativos del municipio.

Por su parte, el artículo 2, de la Ley de Movilidad Sostenible y Accesibilidad para el Estado de Nuevo León, considera de utilidad general e interés general la ocupación y adquisición de bienes públicos o privados necesarios para la ejecución de las obras y programas que la prestación de los servicios de movilidad, infraestructura especializada, y servicios conexos requieran, siendo que en el presente caso lo solicitado favorece la infraestructura urbana, mejorando la vialidad en beneficio del bien común, mejorando así mismo la imagen urbana.

Así mismo, lo solicitado es congruente con los numerales 3.1.17 Gestionar y apoyar en la reubicación de los derechos aéreos a subterráneos de empresas o entidades públicas o privadas de energía eléctrica y telecomunicaciones.

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

QUINTA. Una vez realizado el estudio en cuanto a antecedentes, aspectos técnicos, urbanísticos, normativos aplicables en párrafos que anteceden, y considerando la situación actual y demás elementos, las Comisiones Unidas de Infraestructura y Obras Públicas así como de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, consideran factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la Declaratoria de Utilidad Pública de mejoramiento y regeneración urbana de la Avenida José Vasconcelos, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el área de intervención de dicho proyecto únicamente el que comprende el espacio público correspondiente a dicha vialidad, misma que cuenta con una superficie de 8,435.869 metros cuadrados, con una longitud de 385.00 metros lineales aproximadamente; polígono cuyo cuadro de construcción del Proyecto se representa bajo el siguiente cuadro de construcción en la forma siguiente:

(ESPACIO SIN TEXTO)

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO TRAMO 3							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					200000	2,839,143.9903	358,860.8000
200000	200001		S 22°47'46.33" W	37.779	200001	2,839,109.1324	358,946.2333
200001	200002		S 67°32'57.66" E	12.191	200002	2,839,104.4769	358,957.5001
200002	200003		N 22°32'53.70" E	6.858	200003	2,839,110.8180	358,960.1114
200003	200005		N 67°02'50.89" E CENTRO DE CURVA DELTA = 88°45'36.88" RADIO = 3.500	4.896 LONG. CURVA = 5.422 SUB.TAN. = 3.425	200005	2,839,112.7273	358,964.6197
200005	200006		S 68°37'11.62" E	76.047	200006	2,839,085.0040	359,035.4338
200006	200008		S 23°15'24.36" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°44'33.63" RADIO = 3.500	4.982 LONG. CURVA = 5.543 SUB.TAN. = 3.546	200008	2,839,080.4271	359,037.4008
200008	200009		S 29°35'41.62" W	3.875	200009	2,839,076.7953	359,036.0374
200009	200010		S 68°48'39.28" E	11.787	200010	2,839,072.5389	359,047.0275
200010	200011		N 24°09'30.74" E	3.856	200011	2,839,076.0571	359,048.6955
200011	200013		N 66°09'19.02" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°11'23.09" RADIO = 3.500	4.958 LONG. CURVA = 5.509 SUB.TAN. = 3.511	200013	2,839,078.0813	359,053.1401
200013	200014		S 68°45'09.45" E	72.176	200014	2,839,051.9052	359,120.4096
200014	200016		S 23°57'19.52" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°35'39.87" RADIO = 3.500	4.932 LONG. CURVA = 5.473 SUB.TAN. = 3.475	200016	2,839,047.3979	359,122.4122
200016	200017		S 20°59'30.42" W	4.504	200017	2,839,043.1890	359,120.8088
200017	200018		S 69°10'38.31" E	11.739	200018	2,839,039.0960	359,131.7821
200018	200019		N 20°53'53.11" E	4.254	200019	2,839,042.9898	359,133.2394
200019	200021		N 65°09'17.34" E CENTRO DE CURVA DELTA = 92°7'30.80" RADIO = 3.500	5.041 LONG. CURVA = 5.628 SUB.TAN. = 3.632	200021	2,839,045.1078	359,137.8736
200021	200022		S 68°47'05.28" E	73.427	200022	2,839,018.5368	359,206.3238
200022	200024		S 23°39'51.73" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°47'12.69" RADIO = 3.500	4.941 LONG. CURVA = 5.485 SUB.TAN. = 3.487	200024	2,839,014.0117	359,208.3068
200024	200025		S 21°13'44.59" W	4.221	200025	2,839,010.0768	359,206.7783
200025	200026		S 69°10'06.81" E	12.434	200026	2,839,005.6551	359,218.3993
200026	200027		N 19°35'24.97" E	4.165	200027	2,839,009.5795	359,219.7934
200027	200029		N 66°35'53.74" E CENTRO DE CURVA DELTA = 89°11'38.49" RADIO = 3.500	4.915 LONG. CURVA = 5.449 SUB.TAN. = 3.451	200029	2,839,011.5316	359,224.3039
200029	200030		S 68°48'17.02" E	74.669	200030	2,839,584.3353	359,293.9215
200030	200032		S 23°42'04.91" E CENTRO DE CURVA DELTA = 90°12'24.21" RADIO = 3.500	4.959 LONG. CURVA = 5.510 SUB.TAN. = 3.513	200032	2,839,978.9949	359,295.9148
200032	200033		S 21°02'27.22" W	3.953	200033	2,839,976.3051	359,294.4954
200033	200034		S 68°45'09.45" E	5.408	200034	2,839,974.3462	359,295.5333
200034	200035		N 21°45'40.30" E	35.012	200035	2,839,016.8633	359,312.5138
200035	200036		N 69°12'06.02" W	4.791	200036	2,839,028.3647	359,308.0344

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO TRAMO 3							
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
200036	200037		S 20°47'53.98" W	4.032	200037	2,839,004.7956	359,306.6028
200037	200039		S 64°43'24.11" W CENTRO DE CURVA DELTA = 86°13'32.43" RADIO = 3.500	4.784 LONG. CURVA = 5.267 SUB.TAN. = 3.277	200039	2,839,002.7529	359,302.2768
200039	200040		N 68°48'32.03" W	74.933	200040	2,839,029.8395	359,232.4111
200040	200042		N 22°53'38.74" W CENTRO DE CURVA DELTA = 91°49'16.56" RADIO = 3.500	5.028 LONG. CURVA = 5.609 SUB.TAN. = 3.613	200042	2,839,034.4712	359,230.4551
200042	200043		N 24°00'11.00" E	3.291	200043	2,839,037.4778	359,231.7939
200043	200044		N 68°05'30.48" W	11.707	200044	2,839,042.2223	359,221.0915
200044	200045		S 23°54'29.52" W	4.158	200045	2,839,038.4212	359,219.4065
200045	200047		S 68°04'21.61" W CENTRO DE CURVA DELTA = 86°17'22.27" RADIO = 3.500	4.787 LONG. CURVA = 5.271 SUB.TAN. = 3.280	200047	2,839,036.6336	359,214.9659
200047	200048		N 68°46'58.53" W	73.704	200048	2,839,063.3073	359,146.2579
200048	200050		N 24°31'49.70" W CENTRO DE CURVA DELTA = 88°30'15.11" RADIO = 3.500	4.885 LONG. CURVA = 5.408 SUB.TAN. = 3.410	200050	2,839,067.7511	359,144.2299
200050	200051		N 21°16'06.97" E	4.766	200051	2,839,072.1922	359,145.9586
200051	200052		N 68°15'00.08" W	12.283	200052	2,839,076.7437	359,134.5502
200052	200053		S 21°58'31.52" W	4.844	200053	2,839,072.2514	359,132.7369
200053	200055		S 66°48'57.28" W CENTRO DE CURVA DELTA = 88°51'46.57" RADIO = 3.500	4.900 LONG. CURVA = 5.428 SUB.TAN. = 3.431	200055	2,839,070.3222	359,128.2323
200055	200056		N 68°45'06.72" W	72.999	200056	2,839,096.7776	359,060.1957
200056	200058		N 23°39'35.84" W CENTRO DE CURVA DELTA = 90°11'7.19" RADIO = 3.500	4.958 LONG. CURVA = 5.509 SUB.TAN. = 3.511	200058	2,839,101.3187	359,058.2052
200058	200059		N 21°43'12.83" E	3.895	200059	2,839,104.9367	359,059.6474
200059	200060		N 68°46'03.73" W	11.803	200060	2,839,109.1386	359,048.8324
200060	200061		S 22°57'24.89" W	3.887	200061	2,839,105.5997	359,047.3164
200061	200063		S 66°35'24.25" W CENTRO DE CURVA DELTA = 89°32'11.92" RADIO = 3.500	4.930 LONG. CURVA = 5.469 SUB.TAN. = 3.472	200063	2,839,103.6011	359,042.7925
200063	200064		N 68°38'29.80" W	75.863	200064	2,839,131.2304	358,972.1398
200064	200066		N 21°40'20.67" W CENTRO DE CURVA DELTA = 91°50'10.99" RADIO = 3.500	5.259 LONG. CURVA = 5.667 SUB.TAN. = 3.780	200066	2,839,136.1176	358,970.1977
200066	200067		N 23°38'11.75" E	4.018	200067	2,839,138.7997	358,971.8066
200067	200000		N 69°09'21.84" W	11.777	200000	2,839,143.9903	358,860.8000

SUPERFICIE = 8,435.869 m2

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022 Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

CUADRO DE CONSTRUCCION EJE PRINCIPAL						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				20000	2,839,130.8539	358,947.7928
20000	100001	S 66°24'01.11" E	6.382	100001	2,839,128.2989	358,953.6412
100001	100003	S 66°58'50.98" E CENTRO DE CURVA DELTA = 02°13'58.67" RADIO = 471.548	18.376 LONG. CURVA = 18.377 SUB.TAN. = 9.180	100003	2,839,121.1130	358,970.5542
				100002	2,839,558.6237	359,146.4563
100003	100004	S 68°38'29.80" E	76.435	100004	2,839,093.2754	359,041.7397
100004	100005	S 68°32'32.77" E	13.192	100005	2,839,088.4497	359,054.0170
100005	100006	S 68°45'08.95" E	76.859	100006	2,839,060.5961	359,125.6517
100006	100007	S 68°43'28.02" E	15.119	100007	2,839,055.1102	359,139.7401
100007	100008	S 68°46'57.64" E	78.989	100008	2,839,026.5234	359,213.3751
100008	100009	S 68°41'19.31" E	13.024	100009	2,839,021.7899	359,225.5088
100009	100010	S 68°48'16.96" E	78.292	100010	2,838,993.4836	359,298.5047
100010	100011	S 68°48'17.02" E	3.444	100011	2,838,992.2382	359,301.7162
LONGITUD = 385 m APROX.						

En el mismo sentido, las suscritas Comisiones Unidas de Infraestructura y Obras Públicas así como de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, consideran factible dictaminar en sentido **POSITIVO** el **DICTAMEN TÉCNICO URBANÍSTICO GENERAL** del **PROYECTO "NUEVA VASCONCELOS FASE 2"** que contiene la opinión técnica respecto a los **Proyectos Urbanístico y Ejecutivo DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS**, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la **DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS**, en el tramo comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el área de intervención de dicho proyecto únicamente el que comprende el espacio público correspondiente a dicha vialidad, misma que cuenta con una superficie de 8,435.869 metros cuadrados, con una longitud de 385.00 metros lineales aproximadamente; polígono cuyo cuadro de construcción del Proyecto se representa en el cuadro de construcción inserto dentro de la consideración **QUINTA** del presente dictamen.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** el **DICTAMEN TÉCNICO URBANÍSTICO GENERAL** del **PROYECTO "NUEVA VASCONCELOS FASE 2"** que contiene la opinión técnica respecto a los **Proyectos Urbanístico y Ejecutivo DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA DE LA AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS**, en el tramo

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

comprendido de la calle Corregidora hacia el oriente hasta la intersección con la calle Vicente Guerrero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, para que atendiendo a la naturaleza de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, realicen todas las acciones necesarias para ejecutar las obras del Proyecto "Nueva Vasconcelos Fase 2" relacionadas con el Dictamen Técnico Urbanístico General del Proyecto, suscrito por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y el C. Director General de Control Urbano, ambos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal a que realicen las acciones necesarias para el puntual y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 noviembre de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS y ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
SE ABSTIENE

[Firma]
C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

POR LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

[Firma]
C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
CUARTO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

[Firma]
C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
EN CONTRA

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de
Infraestructura y Obras Públicas y
Ordenamiento y Desarrollo Urbano

DICTAMEN NÚMERO CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública
22 DE NOVIEMBRE DE 2022

- 17

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Es cuanto.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Sí, adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Si, solamente Secretaria, refrendar nuevamente que esto no es una declaratoria, ni un proceso de expropiación, como se refiere en el dictamen que acabo de leer, solamente estamos hablando de las áreas que comprenden el espacio público correspondiente a dicha vialidad.
Muchas gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Pidió la palabra la regidora Brenda Tafich.

Adelante.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.

El mismo Decreto del 65 que se utilizó en el acuerdo anterior lo quieren utilizar ahora, pero, este, como utilidad pública.

Yo nada más quiero dejar una cosa bien en claro, yo no estoy en contra del desarrollo, ni del proyecto, tan es así que aquí no se está votando ni el presupuesto, ni el proyecto ejecutivo, ni el programa anual de obras, ni el plan municipal.

Así que, nada más comentarles que lo que se está votando aquí es una declaratoria de utilidad pública, este si es una antesala para expropiar a los vecinos, una estrategia legal muy baja que, en lugar de hablar y negociar con los propietarios, deciden pisotear su derecho de propiedad.

Eso no se vale, yo creo que esto es peor que una expropiación, es una expropiación disfrazada.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Sí, adelante solicitó la palabra la regidora Beatriz Marino.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Yo no considero que se haya puesto a mi disposición en tiempo y forma, la información, la asesoría y los recursos necesarios para poder tomar una decisión fundamentada, con la que yo estuviera segura de estar haciendo lo correcto.

Desconozco el motivo por el cual se está tratando este asunto con tanta precipitación, supongo que surgió algún impedimento, imprevisto y el tiempo apremia.

La verdad, es que nos convocaron en día inhábil en la mañana, no mandaron la documentación, ni los anexos, la regidora Brenda Tafich los pidió a mediodía, no los mandaron a las 5:30, lo sabes, traen antecedentes desde 1965.

Yo no soy abogada, los lees, voy a la junta de aclaraciones, aclaran unas dudas y me salen diez más.

A las 10:45 estábamos en comisión, no sentí que hubiera respuestas muy directas, quizá sea un problema de comunicación, claramente faltó tiempo, y no estoy yo. No me siento cómoda apoyando esto.

El proyecto me parece maravilloso, hay que hacerlo, el tema es la forma y la comunicación, el tiempo y la falta de.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Secretaria, nuevamente reiterar, en ningún momento se está hablando de una expropiación aquí, como leí, se habla de un espacio público, de interés público.

Una de las condiciones que se nos explicó en la comisión, principalmente de Infraestructura y Obras Públicas, es que, esta vialidad con la sección del decreto de 20 metros, a lo largo de los años ha venido siendo. Se han presentado invasiones.

Se hizo un recorrido físico, donde se identificaron tres invasiones. Esto es lo que nos permite poder garantizar y defender los espacios públicos, que son propiedad de todos los sampetrinos, y que a lo largo de la historia se han venido, desde el 65, se han venido invadiendo, por escalera, por una fachada, por un letrero y demás.

Esto fortalece esta condición de bien público, para poder ejecutar estas obras, mejorar las banquetas, bajar cables, garantizar la sección de las calles y las banquetas, arborizar, etcétera.



Entonces, creo que esto es algo tan importante reiterar que es necesario, que esta condición se reconozca desde este Ayuntamiento, pues, para poder proteger y garantizar estos bienes de dominio público, para cualquier tipo de intervención física que se está previendo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Cedo la palabra a la regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

Lo que pasa Eduardo es que la Ley de Expropiación por Causa por Utilidad Pública en Nuevo León, que señala que primero debes de hacer la declaratoria de utilidad pública, y luego la de expropiación.

O sea, este sería el paso A.

Por eso comento que es la antesala.

Ahora, si comentan que el decreto está vigente, porque no hacen todos los procedimientos con Patrimonio, con la Secretaría del Ayuntamiento eso es lo más normal, porque no hacen ese tipo de gestiones y hablan decentemente con los vecinos, con los propietarios de los predios, para que puedan llegar a un acuerdo sin necesidad de amarrarlos con esta situación. Basándose en algo de hace más de 55 años.

O sea, me parece un poco absurdo.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Si me permiten, me gustaría hacer dos aclaraciones, una en relación al proceso de cómo se han venido dando estas sesiones, y una en relación a este segundo comentario, si me lo permite.

El reglamento nos permite con 24 horas antes convocar, entonces, el lunes sí, según el reglamento, pudimos haber convocado para las sesiones de comisiones el martes, el mismo lunes obtuvieron la información necesaria para las juntas de las comisiones, y se ofreció también a todos ustedes una junta de aclaraciones.

Entonces, nada más en cuanto al proceso.

En cuanto a los tiempos, si, efectivamente como ustedes saben, a veces en la administración pública tenemos que tomar los tiempos con una prisa importante en el sentido de afectar lo menor posible a los vecinos, para que estas obras se den cuanto antes.

Entonces, esas son las razones y nada más a tu comentario regidora Brenda, sólo aclaro que el decreto del 65, fue hecho por una autoridad estatal, ejecutivo estatal, y lo que estamos haciendo hoy, hoy quienes tiene estas atribuciones, somos la autoridad municipal.

Por lo tanto, hoy la propuesta que se viene aquí aprobar, es que ahora el municipio sea quien lo declare.

Gracias.

Sí, pide la palabra por orden la regidora Teresa Rivera.

Regidora, C. María Teresa Rivera Tuñón. Gracias Secretaria.

Yo nada más reiterando lo que mencionaba el regidor Eduardo Aguilar, en términos de situación a espacio público.

Pues, quiero mencionar que los principales afectados son los peatones, tenemos banquetas verdaderamente, pues, desastrosas e injustas, duelen, en Vasconcelos sobre todo en el área que se va a intervenir que, es una zona de muchísimo flujo peatonal, donde hay muchísima gente que toma el camión, gente que atraviesa la avenida de manera muy insegura.

Soy usuaria de las banquetas de la zona, y verdaderamente es un riesgo, y creo que hasta falta a la dignidad el tener este tipo de infraestructura para los usuarios más vulnerables.

Así que, en ese sentido creo que es importante que hagamos todo lo posible por nuestras facultades, pues, definir lo que es el espacio que les pertenece a todos, verdad.

Entonces, en este sentido, apoyo esta iniciativa.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

Le cedo la palabra el Presidente Municipal.

Adelante.



El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Gracias, gracias Secretaria.

Yo nada más quisiera aclarar algo que me parece muy sencillo, lo que se está aprobando, y lo hago porque las intervenciones de la regidora Brenda Tafich, como ha querido confundir algo que en realidad, es muy sencillo, y es algo bueno como lo decía la regidora Teresa Rivera y, además, algo bien hecho.

El sustento legal de algo se encuentra donde este, o sea, puede ser hace 20 años, hace 40, hace 60, 80, entonces, en este caso estamos hablando de la sección de una calle, y lo que nos corresponde decir es donde está el sustento jurídico para esa sección.

Si hay algo que posteriormente invalide o modifique eso, pues el sustento puede estar en cualquier otro ordenamiento jurídico posterior.

Pero no sirve de nada mencionar documentos jurídicos que se aprobaron después, si no específicamente donde haya algo que contravenga esa definición que se hizo en ese momento en el tiempo, así de sencillo.

Y con respecto al tema de la supuesta expropiación. Digo, ahí donde se haya dado.

Entonces, lo que se está haciendo es defendiendo un bien público, que ya lo es desde el origen, en contra de una apropiación privada, es exactamente lo contrario.

Entonces, yo nada más para transmitirle a todo el grupo la tranquilidad de que es algo muy sencillo, con todo el sustento jurídico y esto en beneficio del municipio, bueno y bien hecho.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Presidente Municipal.

Cedo la palabra a la regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankeau. Gracias Secretaria.

Bueno, respecto a lo que comentó mi compañera Beatriz, que se nos citó en día inhábil y se nos pasó la información a cuentagotas, tuvimos que estar solicitando el día inhábil los dictámenes, los anexos, que a la fecha no me llegó ningún anexo.

Encima de que la sesión no se quiso transmitir en vivo, fue algo. Fue una sesión flash y en lo oscuro.

Y por el tema de que, si el decreto fuera legal, que caso tendría realizar este acuerdo.

Yo creo que mi voto va a ir en contra, y no estoy de acuerdo que se les trate así a los vecinos, ni que se les quiera engañar mencionando que esto no es parte de una expropiación, cuando es la antesala de la misma.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Cedo la palabra al regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretaria.

Bueno, primero aclarar que no se está haciendo nada en lo oscuro, digo, esta sesión es pública, y esto se está compartiendo de manera virtual, públicamente en este momento.

Y reiterar nuevamente que, como Ayuntamiento, nuestro deber es proteger y garantizar, que los bienes comunes siguen siendo bienes públicos, y siguen siendo para el beneficio de todas las personas.

En relación a los vecinos como se ha hecho con todos los proyectos, incluso los casos donde ha habido invasiones, se tienen acercamientos a través de Atención Ciudadana, en las cuales me ha tocado participar para gestionar y ayudar a los vecinos a que dejen de hacer estas invasiones, está sucediendo en el Casco, está sucediendo en el Centrito.

Y a pesar que lo han venido invadiendo con el tiempo. No es una acción autoritaria donde llegue y se les demuela la fachada y demás, es un proceso donde se les informa, con estos antecedentes legales donde se les dice: oye, estas invadiendo, esto tiene una sección de tanto, esto es público, esto de todos, que lo hayas venido haciendo durante tantos años, bueno, no debió de haber sido.

Como te ayudamos para que puedas dejar de invadir, y garantizar el bien público y que siga siendo público.

Entonces, ese proceso si se da, en ningún momento, a pesar de que esto es un bien de todos los sampetrinos, está siendo invadido en algunos casos por privados, se gestiona y se tiene un acercamiento particular con cada uno de los propietarios o inmuebles que presentan una invasión.

Por eso es importante tener este antecedente, para poder mostrarle a los que estén invadiendo que existe una declaratoria, que hoy estamos refrendando para que este bien permanezca siendo público, para beneficio de todos.



Entonces, tampoco se está hablando. Incluso en la zona donde hay invasiones de acciones autoritarias, y se están teniendo las consideraciones con los predios que han estado invadiendo, que se encuentran hoy invadiendo estas calles.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidor. Adelante síndica Martha Reynoso

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Yo nada más quiero. He escuchado a Brenda decir mucho, a la regidora Brenda que tenía dudas, pero hubo una sesión para preguntas y respuestas, y no se conectó.

Entonces, es bien difícil poder, luego venir a decir aquí todas las dudas, cuando en la sesión no se conectó, ni quiso que le aclarara nada.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Adelante, la regidora Viviane Clariond.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Gracias Secretaria.

Solamente corregir una inexactitud que dijo la regidora Tafich, no se está ampliando la calle, se está regenerando, se van a acomodar las banquetas, pero se va a respetar el tamaño que ya tiene la calle, se va a buscar bajar cables, se van a plantar más árboles y dar accesibilidad universal a todos, que ahorita no se tiene.

A veces no se tiene porque hay una invasión, hay ciertas columnas, fachadas, están sobre la banqueta.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.

Cedo la palabra a la regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias Secretaria.

Digo, bueno, yo creo que vamos a seguir dentro de lo mismo, y la realidad es que uno, nos citaron en día inhábil, donde nos enviaron la convocatoria, un solo oficio, ni siquiera un archivo para poderlo estudiar, ni nada.

Un oficio donde venían los puntos que íbamos a tratar en la comisión.

Si no pido la información, si no pido el decreto, si no pido la declaratoria, si no pido los anexos, no me mandan nada.

Aun así, los pedí, y me los están mandando a cuentagotas.

Ese día, el día inhábil en la noche, cuando yo solicité que se nos compartiera la información, me dicen, te invito a una junta para aclarar tus dudas, que dudas puedo tener siquiera he leído el dictamen, perdóname, te invito a una junta el día de mañana a las 9 am, y tú cómo sabes que yo no tengo ya agendado, yo tenía una reunión muy importante con vecinos, que ya no podía cancelar.

Ese fue el motivo por el cual yo no pude asistir a esa reunión.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Entro a la comisión y pregunto: oigan, se me hace muy extraño la forma, no me mandaron la información completa, Beatriz también lo mencionó, que es lo que vamos a votar.

Encima lo que se nos presenta en la comisión, no es lo mismo que están presentando ahorita, no sé si sepan los que están en la comisión, los integrantes, pero ahorita nosotros ya estamos dando la orden para que se ponga en ejecutar las obras.

Entonces, oye, espérate tantito, en qué momento hablaste de eso en la Comisión.

No se nos presentó, hubo falta de información, nos convocan en día inhábil, no nos permiten aclarar nuestras dudas y todo, porque que dudas vas a tener, si ni siquiera ha leído un dictamen.

Sobre qué, sobre el oficio que me enviaste de una hoja, yo voy a tener mis dudas.

Llego a la comisión y pregunto: oigan, puede ser transmitida en vivo, por qué no se está transmitiendo en vivo, esto ya se me hace muy raro, está muy sospechoso que estemos transmitiendo en lo oscuro.

Y bueno, ustedes sabrán como hacen las cosas yo nada más creo que. Declarar como utilidad pública una obra, es realmente importante porque tiene repercusiones y consideraciones graves.

Gracias.



La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias Regidora.
Cedo la palabra a la regidora Daniela Gómez.

Regidora, C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero. Buenos días.

Pues, yo creo que el proyecto está a favor de los peatones, de las personas con discapacidad. Vasconcelos es una calle donde hay miles de personas que la transitan a pie, muchos de ellos son niños también.

Yo voto a favor de cumplir el Reglamento de Aceras, porque es mi obligación como Regidora, de cumplir con la Ley de Movilidad en donde el peatón es prioridad número uno.

Quisiera que respetemos el cumplir su derecho de transitar de forma segura, por banquetas con rampas, con pendientes moderadas, no como están ahorita en algunos espacios, sin macetas, sin nada de obstáculos que estén en un espacio público.

Es que, eso es lo que hay que aclarar, están en espacio público que es de todos.

El expropiar implica espacio privado, y esto que estamos votando ahorita es lo que está en la banqueta, lo que mucha gente siempre se está quejando, por qué no hace nada por liberar las banquetas para que yo transite seguro.

Quien está en contra de eso, ahorita vamos a ver la votación, quien realmente en contra, y quién no está hablando con la verdad, y quien está tratando de engañar a los vecinos, otra vez.

Entonces, por favor, piensen por favor en los peatones, en asegurar su derecho a la movilidad segura, de todos los niños que están transitando todos los días esas banquetas, y vamos a ver quién quiere respetar su derecho a transitar seguro en banquetas con espacio público sin obstáculos.

Gracias.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.
Cedo la palabra a la regidora Beatriz Merino.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Nada más quiero reiterar que yo estoy a favor del proyecto, el proyecto es buenísimo, el proyecto se tiene que hacer.
Mi queja es, con la forma y los tiempos, en el que se nos pide que tomemos la decisión.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Gracias.

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CIOP 2021-2024/010-2022 y CODU 2021-2024/565-2022/Declaratoria Utilidad Pública, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres Ausente con aviso

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Andrés Romo Serrano A favor

C. María Del Rosario Galván García En contra



C. José Antonio Rodarte Barraza
C. Brenda Tafich Lankenau
C. Beatriz Adriana Marino Martínez

Ausente con aviso
En contra
En contra

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, expresó: 10 votos a favor, en contra, la regidora Brenda Tafich, la regidora Beatriz Marino.

En abstención.

Rosario Galván, votó usted.

Si quiere indicar a favor, en contra o abstención.

En contra, si quiere decirme con la mano, creo que leí sus labios.

Me confirma o en el chat, si quiere escribir en el chat.

Adelante.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. En contra.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: Perdón, en contra.

Regidora, C. María Del Rosario Galván García. Así es.

La C. Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Valeria Guerra Siller, expresó: SE APRUEBA POR MAYORÍA con 10 votos a favor y 3 en contra de las regidoras Brenda Tafich, Beatriz Marino y Rosario Galván.

Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 8:42-ocho horas con cuarenta y dos minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. Valeria Guerra Siller Secretaria del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor



C. María Estela Yturria García Regidora	C. Andrés Romo Serrano Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 8, relativa a la Octava Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2022, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre llevada a cabo en fecha 6 de diciembre de 2022.